

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Mimoun Benali, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Noviembre de 1992.

(8) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.^o 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 257/92 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 13 de Noviembre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 257/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Mohamed Dris Mohamed y contra Kahli Yilali Abdelaziz (nacido en 1972), ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Mohamed Dris Mohamed y Kali Yilali Abdelaziz como autores responsables de una falta de apropiación indebida del Art. 587 del Código Penal a la pena de 3 días de arresto menor para cada uno de ellos con abono del tiempo que estuvieron privados de libertad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados D. Mohamed Dris Mohamed y Kali Yilali Abdelaziz, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 1992.

(9) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.^o 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 264/92 en virtud de denuncia de Mohamed El Harchi, la formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 23 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 264/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Mustafa Mohamed Chaib, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mustafa Mohamed Chaib de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante D. Mohamed El Harchi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Noviembre de 1992.

(10) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.^o 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 273/92 en virtud de denuncia de Javier Pérez Escámez, la formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.